



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2846

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/11/1994 - B.Inf. 72/1994

Sancionada: 07/12/1994

Promulgada: 29/12/1994 - Decreto: 2296/1994

Boletín Oficial: 09/01/1995 - Nú: 3224

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1994, la vigencia del artículo 2° de la ley n° 2638.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.